



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

3945

2017-10-3-0001587

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 14 JUL 2017

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa INCOCI S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de limo, ubicado en el Padrón N°2.607 (p) de la 4ª Sección Judicial y 5ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la Sociedad Rural de Río Negro.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 20.000m<sup>3</sup> del referido material para la realización de la obra "Mejoras en la Infraestructura Física del Barrio Guerra de la Ciudad de Young", en el marco de la Licitación Pública N°03/2015 convocada por la Intendencia Departamental de Río Negro, y ejecutada por la empresa INCOCI S.A..-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en

el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de limo, ubicado en el Padrón N°2.607 (p) de la 4ª Sección Judicial y 5ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de la Sociedad Rural de Río Negro.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa INCOCI S.A., a la extracción de 20.000m<sup>3</sup> de dicho material, en un área de explotación de 2hás938m<sup>2</sup>, a fin de ser utilizado para la realización de la obra “Mejoras en la Infraestructura Física del Barrio Guerra de la Ciudad de Young”, en el marco de la Licitación Pública N°03/2015, convocada por la Intendencia Departamental de Río Negro, y ejecutada por la empresa INCOCI S.A..-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

notificación del interesado y demás efectos.-----

DR. GABRIEL JOSÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020